

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

9499 *Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Navales, convocado por Resolución de 8 de junio de 2020.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Navales, convocado por Resolución de 8 de junio de 2020 (BOE del 17) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril) y en el apartado Decimoquinto.1. de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22), esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del citado proceso selectivo.

Segundo.

Publicar la lista de excluidos del proceso selectivo de referencia, que figura como anexo de esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

La lista completa de admitidos y excluidos se expondrá en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es> y en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, <http://www.mitma.es>.

Tercero.

Los opositores omitidos por no figurar en las listas publicadas y los excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y teniendo en cuenta lo establecido en la base 2.6 de la resolución de 8 de junio de 2020, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión o exclusión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, o no subsanen el motivo de exclusión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Transcurrido el plazo citado, si no se hubieran realizado alegaciones o estas no hubieran sido tenidas en cuenta, la lista provisional de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

Cuarto.

Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 10 de octubre de 2020, a las 16.00 horas, en el Aula de Dibujo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, c/ Profesor Aranguren, 3, 28040-Madrid.

Los aspirantes deberán presentar el Documento de Identidad o Pasaporte e ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha en que la relación provisional de admitidos y excluidos adquiere carácter definitivo automáticamente, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha, ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 3 de agosto de 2020.—El Subsecretario de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Jesús Manuel Gómez García.

ANEXO

Cuerpo de Ingenieros Navales

Relación provisional de aspirantes excluidos del proceso selectivo

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causa de exclusión
***7597**	CANOSA.	REY.	ANA MARIA.	B
***0765**	CALVAR.	MOYA.	JORGE JUAN.	B y D
***2092**	CARO.	PERDIGON.	PEDRO.	B
***3757**	GALLEGO.	MUÑOZ.	LIDIA.	B
***4617**	HERNANDEZ.	DARIAS.	CARLOS.	B
***2950**	MAESTRE.	FERRIZ.	JOSE.	G
***7375**	MARZA.	MOLINA.	RAQUEL.	H
***5799**	MIGUEL.	SAN FRUTOS.	RAUL.	A
***6267**	NAVARRO.	DIAZ.	MARLENE ADASSA.	C
***1470**	ORTIZ.	CLERIG.	ANDREA.	B
***6365**	PEREZ.	GIMENEZ.	MANUEL.	B
***3473**	PEREZ.	MELIAN.	GRACIELA.	B
***6832**	RARO.	ALMUZARA.	FRANCISCO JOSE.	D y E
***9563**	RUBIO.	CIRES.	ADRIAN.	C
***1488**	RUIZ.	RUIZ.	MOISES.	A
***1390**	SANTOS.	JIMENEZ.	DIEGO.	B
***1353**	VICENTE.	FERRER.	DANIEL.	E
***7083**	VILAR.	RODRIGUEZ.	FAUSTINO.	F y I

Causas de exclusión:

- A. Percibir renta superior al Salario Mínimo Interprofesional.
- B. No es posible comprobar la titulación.
- C. No es posible comprobar la renta que percibe.
- D. No justifica la exención de pago de la tasa por pertenencia a familia numerosa.
- E. No consiente la verificación de datos de identidad y académicos, ni aporta el documento de identidad y el título correspondiente.
- F. No se puede verificar el tiempo de permanencia como desempleado.
- G. No consiente la verificación de la causa de exención del pago de la tasa por desempleo ni la justifica de otro modo.
- H. No ha firmado la instancia.
- I. No justifica la cuantía de la prestación que percibe de los Servicios Públicos de Empleo.
- J. Instancia presentada fuera de plazo.